



## C I R C U L A R CSJRIC24-96

Fecha: 30 de octubre de 2024  
Para: **Servidores judiciales del Distrito Judicial de Pereira**  
De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda  
Asunto: *“Divulgación Comunicación Migración Colombia”*

---

De manera atenta nos permitimos remitir la comunicación enviada por el doctor Moisés García Higinio, Director Migración Colombia Regional Eje Cafetero, ([consultar aquí](#)), en la que indica el procedimiento del reporte y apoyo de documentación de extranjeros inmersos en actuaciones judiciales y actos urgentes, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Ley 4062 de 2011, se cuentan: *“ Llevar el registro de identificación de extranjeros y efectuar en el territorio nacional la verificación migratoria de los mismos; además, expedir los documentos relacionados con cédulas de extranjería, salvoconductos, prórrogas de permanencia, certificado de movimientos migratorios, permiso de ingreso, registro de extranjeros y los demás trámites y documentos relacionados con migración y extranjería que sean asignados a la entidad, dentro de la política que para tal efecto establezca el Gobierno Nacional”.*

Es por ello que esta Corporación, se permite socializar e interiorizar los lineamientos la comunicación remitida, con el fin de evitar reprocesos y traumatismos en desarrollo de los procedimientos.

Cordialmente,

**Beatriz Eugenia Ángel Vélez**  
Presidenta

MP: BEAV  
Elaboró: BEAV/Nltu  
Revisó: Mag. Julián Ochoa Arango